



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/11548

15/04/2020

22964

AUTOR/A: BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno, a través del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, explicó el histórico de medidas, la situación actual y las previsiones existentes durante la comparecencia celebrada el pasado día 27 de abril de 2020 ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Congreso de los Diputados (número de expediente 213/000247).

Sobre actuaciones asociadas a la desescalada del confinamiento, se indica que se ha publicado el 28 de abril el “Plan para la transición hacia una nueva normalidad”, donde se recoge el faseado, las actuaciones a llevar a cabo y las actuaciones de control y seguimiento de la evolución. Este plan ha sido complementado por las sucesivas Órdenes y Reales Decretos que incluyen un mayor grado de detalle sobre los aspectos de esta desescalada, teniendo en cuenta la evolución de la crisis.

Adicionalmente, se informa que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado en su página web (<https://www.mitma.gob.es/ministerio/plan-de-medidas-para-responder-al-impacto-del-covid-19-en-el-sector-transporte-y-movilidad/faqs>) una serie de respuesta a las preguntas más habituales de la ciudadanía.

Respecto a la cuestión concreta que se pregunta, se indica que el día 3 de mayo de 2020 se publicó la Orden SND/385/2020 por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

La modificación se realizó con el objeto de incluir, dentro de las obras exceptuadas de la suspensión, las que se realicen en locales, viviendas u otras zonas



delimitadas del edificio no habitadas o a las que no tengan acceso los residentes mientras duren las obras, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en esta Orden. Asimismo, mediante esta modificación se permitirá el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.

Madrid, 28 de mayo de 2020